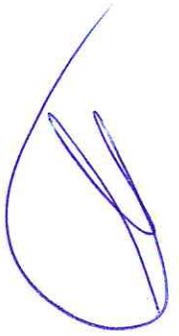


Navolato

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONSEJO DISTRITO ELECTORAL LOCAL 10 RESPECTO DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

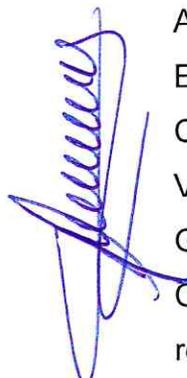
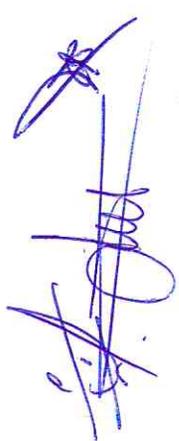
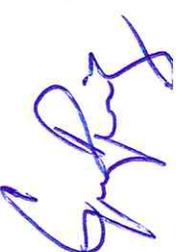
--- En la ciudad de Navolato, Sinaloa siendo las 08:00 -ocho- horas con 59 minutos del día miércoles 05 -cinco- de junio del año dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 10, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este 10 Consejo Distrital Electoral, para lo cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo. -----

--- Enseguida la Presidenta solicita al Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales la Consejera Presidenta Aive Elizabeth López Hernández, el Secretario Killosy Alejandro Medina Medina ; y las Consejeras y los Consejeros Electorales, C. Tomás Enrique Chaidez López, C. Félix Selene Torres Cázares, C. Israel Malacón Amador, C. Miriam Yolanda Hernández Sainz, C. Daniela Elenes Félix, C. Javier Humberto Villa Barajas; así como los y las CC. Francisco Javier Inzunza Gil, Maricarmen Gámez Soto, Jesús Dagoberto Santiesteban Cano, Avilés Barraza Kiara Yojairia Catalina, Mario Palma Olmos, representantes de los Partidos Políticos, etc, respectivamente. declarando la existencia de quorum legal.-----



Kiara Aviles

Killosy Alejandro
Medina Medina



--- A continuación, La Consejera Presidenta declara instalada formalmente la sesión y solicita del secretario, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 04 de junio de 2024; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; Cuarto.- Cómputo Distrital elección de Diputación por el 10 Consejo Distrital Electoral; Quinto.- Clausura. -----

--- El orden del día fue aprobado por unanimidad de las consejeras y consejeros Electorales, y la Consejera Presidenta, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe sobre el Acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, a lo cual no existen intervenciones por parte de los integrantes de este 10 Consejo Distrital Electoral. --

--- A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente que la Presidencia anuncia que conforme al acuerdo aprobado el día anterior los escenarios consisten en que, en el cotejo de actas por el Pleno del Consejo correspondiente, toda vez que el número de paquetes de elección a recuento son 21 para la elección de Diputación, en atención por lo señalado en el artículo 400 numeral 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, (En adelante Reglamento de Elecciones), se realizará el recuento de los paquetes de cada elección en el Pleno de este 10 Consejo. y en su caso, después del análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, la Presidenta comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, y se hace constar que no existe indicio de que diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa y el que presuntamente obtuvo el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, para que se realice el recuento total, se formó 2 grupo de

Kiara Avila

Kilso Alvarado
Mezahn Medina

trabajo con sus 4 puntos de recuento, que fue aprobado en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024, dicho punto fue aprobado por unanimidad.-----

--- A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el Cómputo Distrital la elección de Diputación por Distrito Electoral Local 10 por el Consejo Distrital Electoral 10, la Presidenta dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.-----

--- Del mismo modo, explicó la Presidenta que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 238, fracción II, de la LIPEES. -----

--- Asimismo, la Consejera Presidenta asentó que, en caso de que hubiese necesidad de formarse grupos de trabajo bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún

Kiara Aviles

Kiliasy Alejandro
Medina Medina

punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.7 de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. -----

--- Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, la Presidenta procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerradas, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

--- Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2503
PRI	7443
PRD	363
PT	1512
PVEM	2791
MC	1574

Kiara Aviles

Killer Alvarado Medina

PAS	2213
MORENA	19614
PES	513
C_PAN_PRI_PRD_PAS	144
C_PAN_PRI_PRD	147
C_PAN_PRI_PAS	31
C_PAN_PRD_PAS	1
C_PRI_PRD_PAS	6
C_PAN_PRI	85
C_PAN_PRD	4
C_PAN_PAS	13
C_PRI_PRD	13
C_PRI_PAS	24
C_PRD_PAS	7
VCN	10
VN	2273

--- Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, la Consejera Presidenta avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

--- Surgido el escenario expresado en el párrafo anterior, se instaló 2 Grupo de trabajo con 4 Puntos de Recuento, para proceder al recuento de las 47 casillas de la elección de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa. -----

--- Los Grupos de Trabajo instalado desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, entregándose a la Presidenta del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos y las constancias individuales, no existiendo votos reservados. se hace constar los resultados obtenidos en el grupo de trabajo. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Kiara Aviles

Kilso Alejandro Medina

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

--- Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, y concluidas las tareas en el Grupo de Trabajo, y una vez que la Presidenta tiene en su poder la totalidad de la documentación de los grupos de trabajo conformados, se dio lectura a las constancias individuales de resultados electorales de puntos de recuento, y de manera posterior, se hizo constar que se obtuvo la votación final consistente en la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados del Grupo de trabajo. -----

--- Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:-----

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3410
PRI	9825
PRD	571
PT	1970
PVEM	3683
MC	2026
PAS	2935
MORENA	24714
PES	698
VCN	10
VN	2884

--- Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:-----

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	ARNOLDO VERDUGOAGUILAR "DR VERDUGO"	16741
PT	MARIA DE JESUS VILLEGAS SOTO "MARIA SOTO"	1970
PVEM	BOGAR GERARDO DIARTE SALAIZ "BOGAR DIARTE"	3683

Kiara Aviles

Kilisy Abundis
Medina Medina

[Handwritten signature]

MC	MARGARITA SANTOS GUZMAN "MARGARI TASANTOS"	2026
MORENA	GUADALUPE SANTANA PALMA LEON "DOCTOR PALMA"	24714
PES	SANDRA ALEJANDRA BELTRAN CUEVAS	698
VCN	VOTOS POR CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	10
VN	VOTOS NULOS	2884

--- Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la fórmula de candidatura postuladas por el Partido MORENA obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

--- A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por el partido MORENA cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG0--/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declarar la validez de la elección de DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA en los términos de lo dispuestos en el fracción VI del artículo 155 de la LIPEES se realiza lo siguiente: -----

-----DECLARATORIA-----

--- Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA**

Kiara Aviles

Kilaso Alvarado Medina Medina

VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024. -----

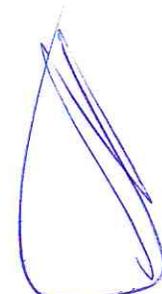
--- En consecuencia, son Diputados, propietario y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 10 Distrito Electoral Local, las Ciudadanas/os: ----

Propietaria/o	Suplente
GUADALUPE SANTANA PALMA LEON	SERGIO TOMAS PLATA MEDINA

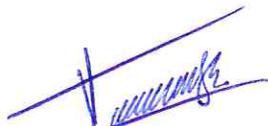
--- Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

--- Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 18:00 horas con 52 minutos, del día 5 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo la Consejera Presidenta a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo conforme al numeral 5.8 de los Lineamientos.-----


LIC. AIVE ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. KILLOSY ALEJANDRO MEDINA
MEDINA
SECRETARIO

Consejeras y Consejeros Electorales



C. TOMAS ENRIQUE CHAIDEZ LOPEZ



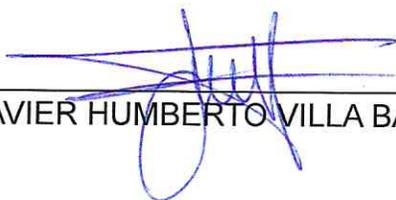
C. FELIX SELENE TORRESCAZAREZ



C. ISRAEL MALACÓN AMADOR



C. MIRIAM YOLANDA HERNANDEZ



C. JAVIER HUMBERTO VILLA BARAJAS



C. DANIELA ELENES FELIX

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS



FRANCISCO JAVIER INZUNZA GIL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



GAMEZ SOTO MARICARMEN
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL



GLORIA JANETH RUIZ PÉREZ
MORENA

Kiara Aviles
AVILÉS BARRAZA KIARA YOJAIRIA
CATALINA
PARTIDO SINALOENSE